## Ley de 4 de diciembre de 1912

**Telégrafos .---** Autorízase al Poder Ejecutivo, para que proceda a la prolongación de la línea del catón Antequera a Pazña.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- Ampliándose la Ley de 9 de noviembre del presente año, se autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda a la prolongación de la línea telegráfica del cantón Antequera a Pazña, comprendiendo los asientos mineros Avicaya, Totoral y el Acre, de la provincia Poopó del departamento de Oruro.

Art. 2º.-- En el Presupuesto del año 1913, se consignará la partida necesaria. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.